

## Santiago, 30010 2014

## VISTOS:

1) La denuncia de un particular de fecha 24 de octubre de 2014 y lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del Decreto Ley N° 211; y,

## CONSIDERANDO:

- Que la denuncia da cuenta de conductas anticompetitivas sin profundizar respecto a detalles que son imprescindibles para desarrollar una línea investigativa;
- Que el denunciante ha sido citado en tres oportunidades por este Servicio con fecha 30 de octubre, 5 de noviembre y 1 de diciembre de 2014 por medio de los ordinarios N°1618, 1675 y 1886, respectivamente, sin haber comparecido a prestar declaración y sin haber justificado su inasistencia;
- Que, a mayor abundamiento, en contacto telefónico de 3 de diciembre, fecha en la que el denunciante debería haber venido a declarar, el mismo señaló que no estaba interesado en que la investigación siguiera su curso;
- 4) Que la participación del denunciante es imprescindible para el esclarecimiento de los hechos; y
- 5) Que con la información hasta el momento proporcionada no se vislumbra un interés público comprometido que amerite realizar diligencias de oficio;

## **RESUELVO:**

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol 2314-14 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados:

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

ROL N° 2314-14 (I) FNE

\* FISCAL NACIONAL FELIRE IRARRÁZABAL PHILIPPI

